

**AYUNTAMIENTO DE HORCHE**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017**  
**1ª CONVOCATORIA**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Manuel Moral Calvete.

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Laura Barbas Calvo.

D<sup>a</sup>. Belén del Rey Ranera.

D. Fernando García Chiloeches.

D. César Retuerta Caballero.

D<sup>a</sup>. Eva María González Ponce.

D<sup>a</sup>. Elena Martínez González

D. Eugenio José González Vázquez.

D<sup>a</sup>. Silvia García Camarillo

D. Santiago Cortés Prieto

**SECRETARIO**

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a uno de febrero de dos mil diecisiete.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa el también Concejel D. Jesús López Buedo, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

**I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 24 de noviembre de 2016, y es aprobado por unanimidad, con la abstención de D. Santiago Cortés Prieto que no asistió a la citada sesión.

**II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL**

**1º.- Procedimientos judiciales**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 440/2016 (29 de diciembre de 2016), 441/2016 (29 de diciembre de 2016), 442/2016 (29 de diciembre de 2016), y 015/2017 (17 de enero de 2017), designando Abogado y Procurador para intervenir en favor del Ayuntamiento como demandado en procedimientos judiciales planteados ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

Dichos asuntos se refieren por una parte a reclamación laboral de una trabajadora de la Vivienda de Mayores, que además de demandar a la empresa concesionaria del servicio demanda asimismo al Ayuntamiento, y por otra parte a reclamaciones de cantidades por la Compañía Eléctrica suministradora del Ayuntamiento, en relación con expedientes ya resueltos o bien por la Junta de Comunidades o bien por el Ayuntamiento.

**2º.- Inicio de obras de la depuradora**

El Sr. Alcalde informa que por parte de la Consejería de Fomento se ha dado comienzo a las obras de la depuradora de aguas residuales y cuyo presupuesto con IVA asciende a cerca de dos millones de euros.

**3º.- Oficina de orientación laboral**

D. César Retuerta informa que ha dado comienzo su actividad la mencionada oficina, habiéndose atendido hasta la fecha a 32 personas.

### **III.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO**

D<sup>a</sup>. Laura Barbas informa que en cumplimiento por lo solicitado por el Tribunal superior de Justicia de Castilla-La Mancha en escrito de 2 de noviembre de 2016, se había iniciado el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, al haber finalizado el mandato de los citados cargos.

Asimismo informa del expediente tramitado al efecto, señalando que se había publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de diciembre de 2016 el anuncio correspondiente abriendo el plazo de presentación de instancias, habiéndose presentado durante dicho plazo las siguientes solicitudes:

- D<sup>a</sup>. Ana María Rojo Sigüenza.
- D<sup>a</sup>. María Rocío Toledo Ruiz.
- D. Daniel Calvo Ruiz.

En virtud de lo expuesto se procede a la elección de los cargos mencionados.

A tal efecto, los asistentes, por unanimidad, acuerdan que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, la votación de los cargos referidos sea secreta.

Seguidamente se reparte a los Concejales papeletas conteniendo los nombres de los candidatos y se procede a la votación de propuesta de elección de Juez de Paz Titular, arrojando el siguiente resultado:

- D<sup>a</sup>. Ana María Rojo Sigüenza.....6 votos
- D. Daniel Calvo Ruiz.....4 "
- D<sup>a</sup>. María Rocío Toledo Ruiz.....0 "

Visto el resultado de la votación, es propuesta para el cargo de Juez de Paz Titular D<sup>a</sup>. Ana María Rojo Sigüenza al haber obtenido 6 votos, lo que representa la mayoría absoluta requerida legalmente de los once Concejales que componen la corporación municipal.

A continuación se procede a la votación de propuesta de elección de Juez de Paz Sustituto, arrojando el siguiente resultado:

- D. Daniel Calvo Ruiz.....10 votos
- D<sup>a</sup>. María Rocío Toledo Ruiz.....0 "

Visto el resultado de la votación, es propuesto para el cargo de Juez de Paz Sustituto D. Daniel Calvo Ruiz al haber obtenido 10 votos, lo que representa la mayoría absoluta requerida legalmente de los once Concejales que componen la corporación municipal.

### **IV.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL EJERCICIO 2016**

D<sup>a</sup>. Laura Barbas expone el contenido de la Resolución antedicha n<sup>o</sup> 024 de 23 de enero de 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos N<sup>o</sup> 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2016 se adjudicó contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad a la empresa “Propeal, S.A.” para la realización de la obra “Reparación, adecuación y pavimentación de varios viales en el Municipio de Horche”, por importe de 128.228,54 euros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 150.619 y 1532.609.

Visto que a fecha 31 de diciembre de 2016, y por diversas circunstancias, no se han llevado a cabo las mencionadas obras, estando en consecuencia pendientes de ejecución.

Visto que ambas obras se financian con cargo a los ingresos afectados del Patrimonio Municipal del Suelo, existiendo consignación suficiente a fecha de 31 de diciembre de 2016.

Visto que los recursos financieros que cubren los citados créditos quedaron justificados en los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio 2016, cumpliéndose con ello lo dispuesto en el artículo 48 del RD 500/1990.

Vistas las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto 2017 (2016 prorrogado) (Base Sexta), en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
150.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	55.866,77 €
1532.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso público (Vías Públicas)	72.361,77 €

**TOTAL GASTOS.....128.228,54 €**

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.2	Remanente de Tesorería ejercicio 2016 para gastos con financiación Afectada.	128.228,54 €

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación provisional del presupuesto del ejercicio anterior.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

Dª. Laura Barbas aclara que para el asfaltado de diversas calles del municipio se inició el correspondiente expediente de contratación en 2016, adjudicándose el mismo pero no habiéndose podido dar inicio a las obras por las condiciones meteorológicas, por lo que procede llevar a cabo la incorporación mencionada para el presupuesto del ejercicio 2017.

Por el Sr. Alcalde se definen los viarios sobre los que van a llevarse a cabo las obras.

D. Eugenio José González señala que lo más lógico habría sido colocar este punto del

orden del día antes del punto referido a la prórroga del presupuesto.

D<sup>a</sup>. Laura Barbas manifiesta que dado que la incorporación es procedente legalmente, es indiferente en que lugar se trate este punto.

**V.- RESOLUCIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017**

D<sup>a</sup>. Laura Barbas da cuenta de la Resolución nº 444/2016 de 30 de diciembre de 2016, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que no resulta posible cumplir antes de 31 de diciembre del presente año, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2017.

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2016, sobre la prórroga para el año 2017 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2016 y la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Proceder a la prórroga el presupuesto general de esta Corporación para el año 2017, reflejando los ingresos y gastos que los presupuestados inicialmente en el ejercicio de 2016, quedando en consecuencia fijados los capítulos de ingresos y gastos del siguiente modo:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	960.495,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.262.211,60
3	Gastos financieros	10.500,00
4	Transferencias corrientes	235.200,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	89.550,80
TOTAL		2.567.957,64

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	1.303.042,27
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas y otros ingresos	645.355,93
4	Transferencias corrientes	560.529,10
5	Ingresos patrimoniales	28.930,34
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.567.957,64</b>

**SEGUNDO.-** Tener en cuenta lo expuesto en el informe de Intervención, al objeto de elaborar el presupuesto definitivo del ejercicio 2017.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

**VI.- EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2016 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

A continuación D<sup>a</sup>. Laura Barbas da cuenta del expediente tramitado al efecto y da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
PRESUPUESTARIA		
150.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general .....	80.000,00

150.623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios(maquinaria).....	15.000,00
150.624	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Elementos de transporte).....	20.000,00
151.639	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Planeamiento).....	5.000,00
1522.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Edificios municipales).....	40.000,00
1532.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Vías públicas).....	100.000,00
1532.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Vías públicas).....	30.000,00
160.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Saneamiento).....	30.000,00
161.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Abastecimiento).....	30.000,00
165.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Alumbrado público).....	10.000,00
170.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Medio ambiente).....	20.000,00
171.609	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Medio ambiente)).....	10.000,00
171.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Parques y jardines).....	30.000,00
3321.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Biblioteca municipal).....	10.000,00
342.622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas).....	60.000,00
342.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas).....	20.000,00

**TOTAL**

**510.000,00**

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.016 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.016  
(LIQUIDACION PROVISIONAL)

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
PRESUPUESTARIA		
870.2	Remanente de tesorería del ejercicio	
	2016 para gastos con financiación afectada	510.000,00"

D. Eugenio José González señala que el presente expediente no deja de ser una repetición de los que se han aprobado de la misma naturaleza en ejercicios anteriores y con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo, y dado que la partida del dicho Patrimonio va disminuyendo, el Ayuntamiento debería preparar un fondo para hacer frente a infraestructuras y modificación del planeamiento. Por otra parte señala que dicho fondo se está aplicando a partidas que no son prioritarias.

Asimismo D. Eugenio José González da lectura a párrafo del informe de Secretaria sobre incumplimiento de la regla de gasto, considerando que sería necesario en este expediente elaborar un Plan Económico Financiero e incorporarlo al presente expediente.

Por el Sr. Secretario se expone que en dicho informe se aclara que se trata de fondos finalistas que sólo pueden ser aplicados a obras, y que al final del mismo se especifica que al tratarse de este tipo de fondos y al igual que ocurre con las subvenciones, no afecta a la regla de gasto.

D<sup>a</sup>. Laura Barbas expone que es cierto que los fondos del Patrimonio del suelo van mermando pero también es cierto que se trata de obras necesarias para el municipio que mejoran el bienestar comunitario, y que en todo caso cuando se agote este Patrimonio será necesario reestructurar el gasto de inversiones.

D. Santiago Cortés señala que la partida destinada a planeamiento de 5.000 euros resulta muy baja, aclarando el Sr. Alcalde que todas las partidas de esa naturaleza están vinculadas y que se ha tenido en cuenta el coste del POM primitivo para evaluar la cantidad de este expediente; que en cualquier caso la partida se encuentra abierta y puede ser objeto de futuras modificaciones.

Terminado el debate del presente punto, los asistentes con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), acuerdan aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos antedicho y exponerlo al público en la forma reglamentaria, dejando constancia que caso de no formularse reclamación contra el mismo, quedará elevado a definitivo.

**VII.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE**

D<sup>a</sup>. Laura Barbas da cuenta que se han mantenido dos reuniones con los Sindicatos (el 12 de diciembre y el 17 de enero pasados), abriéndose la Mesa de Negociación para 2017 abordándose diversos temas, entre ellos la modificación del acuerdo colectivo de referencia.

Con la modificación se trata de facilitar la promoción interna de los trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento a la categoría superior inmediata, sustituyéndose la experiencia por la titulación cuando se carezca de ella, como así es establece en numerosos convenios, llevándose a cabo las correspondientes pruebas selectivas.

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2017, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto lo acordado en la Mesa de Negociación entre el Ayuntamiento y los Sindicatos en reuniones celebradas el día 12 de diciembre de 2016 y 17 de enero de 2017, se propone*

al Pleno corporativo la modificación del artículo 17 del vigente Acuerdo Colectivo entre la Corporación y el Personal Laboral del Ayuntamiento, que quedará redactado del siguiente tenor:

#### **Artículo 17.- PRINCIPIOS GENERALES**

1.- La promoción profesional y la promoción interna constituirán uno de los ejes fundamentales de la política de recursos humanos del Ayuntamiento de Horche.

2.- La participación del personal a través de sus representantes sindicales constituye, además de un requisito legal, una garantía de acierto. Por ello, ambas partes se comprometen a negociar el desarrollo de la normativa general reguladora de los aspectos contenidos en el presente capítulo.

3.- A tal efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el personal laboral fijo del Ayuntamiento tendrá derecho a la **promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad.**

Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público los empleados públicos tendrán derecho a **la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.**

4.- Según dispone el artículo 19.2 del mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015 La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores **o en los convenios colectivos.**

Para el acceso a puestos de trabajo de la categoría inmediatamente superior será necesario:

a) Poseer la titulación requerida.

b) En caso de carecer de dicha titulación, se requerirá haber desempeñado como mínimo cinco años de servicios efectivos en puestos de trabajo de la categoría inferior, si bien el acceso a puestos de la categoría inmediatamente superior sólo podrá ejercitarse una vez.

c) Superar en los dos supuestos anteriores las pruebas selectivas correspondientes."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

#### **VIII.- REESTRUCTURACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA SU INCLUSIÓN EN LA PLANTILLA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017**

Por D<sup>a</sup>. Laura Barbas se reitera que el presente acuerdo que se somete a consideración de los asistentes se ha negociado con los Sindicatos en la correspondiente Mesa de Negociación de 2017, dándose cuenta seguidamente de la moción de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la gran acumulación de trabajo de este Ayuntamiento, tanto en el área administrativa como en la relativa a servicios de obras, policía urbana y otros.

Visto que la creación de una plaza de técnico superior facilitaría el trabajo de Secretaría-Intervención ante la complejidad jurídica actual, sirviendo de apoyo para el informe y redacción de propuestas jurídicas, derivadas de los numerosos casos judiciales en



los que está inmerso el Ayuntamiento, apoyo para el área de Secretaría y presupuestaria y contable (funciones que se desempeñan por un solo funcionario de habilitación nacional), apoyo y colaboración para los temas urbanísticos de gran trascendencia y sustitución del Secretario-Interventor en los casos que proceda legalmente.

Visto que la creación de una plaza de encargado de servicios múltiples se hace asimismo imprescindible, dado el incremento de trabajo y de servicios en las vías públicas, que requiere funciones de dirección, encargo, control y supervisión de numerosos trabajadores municipales, tanto fijos como temporales.

Visto que por lo expuesto resulta necesario proceder a la reestructuración de la vigente Relación de Puestos de Trabajo para su aplicación en el ejercicio de 2017, mediante la correspondiente convocatoria de la Oferta de Empleo Público, de conformidad a lo acordado en la Mesa de Negociación entre el Ayuntamiento y los Sindicatos en reuniones celebradas el día 12 de diciembre de 2016 y 17 de enero de 2017, se propone al Pleno corporativo la creación de las siguientes plazas con la configuración que se recoge en las hojas descriptivas de los puestos de trabajo que se acompañan y a incluir en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Presupuesto del Ayuntamiento:

### **Personal Funcionario**

#### **Turno Libre**

Una plaza de "Operario de Servicios Múltiples y de Administración (Auxiliar de Oficial o de Encargado)", en régimen de personal funcionario fijo a jornada completa, y a cubrir mediante el sistema de concurso-oposición.

Dicha plaza se integrará en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento en el presupuesto del ejercicio 2017, integrándose en la Escala de Administración Especial Subescala b) de Servicios Especiales (personal de oficios), Grupo E.

La mencionada plaza sustituirá a la plaza actualmente existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento e integrada en la plantilla del Ayuntamiento como Personal Laboral Fijo (a extinguir), que quedará amortizada en el presupuesto del ejercicio 2017, estando actualmente vacante al haberse jubilado en el pasado mes de julio el trabajador que venía desempeñándola.

#### **Promoción interna**

Una plaza de la escala de Administración General, Subescala "a) Técnica", a cubrir por el sistema de oposición entre funcionarios del Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración General subescala b) de Gestión.

La mencionada plaza de gestión y actualmente existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento e integrada en la plantilla del Ayuntamiento como Personal Funcionario fijo, quedará amortizada en el momento en que sea cubierta la plaza de nueva creación subescala "a) técnica."

### **Personal Laboral**

#### **Promoción interna**

Una plaza de Encargado de Servicios Múltiples equiparable al nivel de C1, a cubrir por el sistema de oposición entre trabajadores fijos laborales de la Corporación con nivel equiparable a C2:

La mencionada plaza con nivel equiparable a C2 y actualmente existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento e integrada en la plantilla del Ayuntamiento como Personal Laboral fijo, quedará amortizada en el momento en que sea cubierta la citada plaza de nueva creación equiparable al nivel de C1."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

## **IX.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017**

D<sup>a</sup>. Laura Barbas toma la palabra y destaca en relación con el citado presupuesto que el límite máximo de gasto no financiero que se ha tenido en cuenta a la hora de su elaboración y de acuerdo con el informe emitido al respecto por la Intervención, se ha obtenido por el aumento del 2,1% autorizado sobre las obligaciones reconocidas que se estiman a final de ejercicio 2016, y sin perjuicio de la liquidación definitiva que resulte, resaltando asimismo que el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017 no presenta déficit inicial y que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

A continuación aclara los distintos conceptos que se reflejan en el informe de la regla de gasto y referido a cambios normativos (IBI y tasa de servicios turísticos), subvenciones otorgadas para el ejercicio 2017, y otros, pasando seguidamente a detallar las consignaciones del estado de ingresos y gastos, exponiendo las principales novedades de cada capítulo.

D. Eugenio José González toma la palabra y expone que el presente presupuesto sigue los criterios de ejercicios anteriores, por lo que resulta muy similar, añadiendo que en cuanto a los gastos de personal ya se hizo una crítica en otras ocasiones de que resulta excesivo ya que supone un 40% del total del presupuesto, cuando según estudios de los expertos en la materia el porcentaje de este tipo de gastos no debe exceder del 30%, lo que hace que el presente presupuesto resulte muy desequilibrado.

Asimismo D. Eugenio José González critica que los gastos de inversión sólo reflejan 15.000,00 euros, y se pregunta qué habrá que hacer cuando se agoten los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo, y que por ello en el punto del expediente de modificación para gastos con financiación afectada ha puntualizado que los gastos consignados no eran prioritarios, y que resulta conveniente ser previsores para futuros gastos en las infraestructuras de saneamiento que en unos años van a quedar muy deficientes.

Por lo expuesto en relación con el capítulo I y VI del estado de gastos, reitera que el presupuesto presentado está muy desequilibrado.

D<sup>a</sup>. Laura Barbas manifiesta que entiende los argumentos de D. Eugenio José González, si bien deja constancia que en muchos ayuntamientos los gastos de personal superan el 30% del total presupuestado y el de la Diputación Provincial alcanza el 60%.

D. Eugenio José González señala que el caso de la Diputación es diferente al de los ayuntamientos, replicando D<sup>a</sup>. Laura Barbas que en materia de personal no sobra nadie y que hay una gran acumulación de trabajo acentuada por los diferentes problemas surgidos con Hidroeléctrica El Carmen y con los diferentes sectores urbanísticos, por ello insiste en que no sobra nadie y que incluso sería necesaria la incorporación de nuevo personal. Por otra parte en cuanto al capítulo de inversiones recuerda que hace unos años no había Patrimonio de Suelo y se hacían obras, y cuando se agote el Patrimonio de Suelo se podrá utilizar el superavit para la realización de determinadas inversiones autorizadas legalmente. Que en consecuencia el presupuesto que se somete a aprobación del Pleno está equilibrado y es similar al de años anteriores en que ha dado superavit.

El Sr. Alcalde aclara que el equilibrio de ingresos y gastos se obtiene presupuestando los ingresos en función de su recaudación real y no de los padrones correspondientes, como es el caso del IBI y del impuesto sobre vehículos. Asimismo señala que la Federación de Municipios está luchando para que se autorice utilizar el superavit en obras en el caso de aquellos municipios que tengan las cuentas saneadas. Por todo ello considera que el presupuesto está bien confeccionado y le sorprende que el Grupo Popular haya votado en contra del expediente de modificación en el que se aprobaban obras para el bienestar del municipio, dejando constancia que en otros ayuntamientos el porcentaje de gastos de personal oscila entre el 28 y el 40%.

D. Eugenio José González considera que el hecho de que el Ayuntamiento tenga superavit no quiere decir que la gestión económica sea buena, ya que puede suponer que no se haya gastado en otros servicios esenciales, y que para que haya equilibrio presupuestario es lógico que los ingresos tengan en cuenta el nivel de recaudación, ya que lo contrario supondría inflar dichos ingresos.

Asimismo D. Eugenio José González aclara que el hecho de haber votado en contra en el expediente de modificación no quiere decir que su Grupo esté en contra de las inversiones en el municipio, sino que lo que se critica es el reparto que se hace de ese gasto, ya que se aplica a obras no importantes o no necesarias, por lo que ruega al Sr. Alcalde que no saque de contexto lo que se ha dicho en ese punto.

El Sr. Alcalde reprocha a D. Eugenio José González que esto lo aclare ahora y que en cualquier caso no ha realizado una propuesta alternativa para gastos de inversiones, y

que el hecho evidente es que no han votado a favor.

D. Eugenio José González reitera que sí lo ha especificado en el punto del expediente de modificación.

Terminado el debate del presente punto, se somete a consideración el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2.017 presentado por la Alcaldía, adoptándose con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tener en cuenta el límite máximo de gasto no financiero, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contemplado en los informes de Intervención de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto aplicables al presupuesto general del ejercicio 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	1.008.884,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.269.267,81
3	Gastos financieros	6.634,03
4	Transferencias corrientes	246.200,00
6	Inversiones reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	89.550,80
TOTAL		2.635.537,16

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	Impuestos directos	1.322.106,86
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	659.367,72
4	Transferencias corrientes	616.985,73
5	Ingresos patrimoniales	28.976,85
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros.....	
TOTAL		2.635.537,16

**TERCERO.-** Aprobar las bases para la ejecución del presupuesto, los anexos correspondientes a los planes y programas de inversión que se acompañan al mismo y la plantilla de personal de esta Corporación.

Seguidamente se acordó exponer al público por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo al Pleno, en unión de las reclamaciones presentadas, informadas por el Sr. Secretario-Interventor, dejando constancia de que en el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará firme el presente acuerdo, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos y la plantilla de personal en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

#### **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En estos momentos se ausenta de la sesión por razones de trabajo el Concejal D. Fernando García.

#### **Ruegos**

De D. Eugenio José González recordando al Sr. Alcalde que en pleno anterior hizo un resumen del informe pericial del técnico del Ayuntamiento, manifestando que le parecía poco imparcial, por lo que sería interesante solicitar otro informe al respecto.

#### **Preguntas**

1ª.- De Dª. Elena Martínez, en relación con situación actual de la problemática del derrumbamiento del muro de la C/ Cristóbal Pérez Pastor.

Por el Sr. Secretario se informa que contra el escrito remitido en su día conteniendo el informe pericial elaborado por técnico designado por el Ayuntamiento, se había formulado por la propiedad escrito de alegaciones pero sin presentar informe contradictorio y solicitando el sobreseimiento del expediente sancionador incoado, dejándose constancia por la Secretaría que en ningún momento se había abierto ningún expediente sancionador.

El Sr. Alcalde aclara que se ha procedido al encargo del proyecto y de un estudio geotécnico, y que el Ayuntamiento llevará a cabo la orden de ejecución subsidiariamente, caso de que no se acometa por la propiedad, y que en todo caso se está actuando siguiendo el criterio de los técnicos.

D. Eugenio José González considera que en este tema es preciso actuar con cautela ya que el muro es anterior a la calle.

2ª.- De D. Santiago Cortés sobre qué técnico está redactando el proyecto.

El Sr. Alcalde contesta que no recuerda el nombre del técnico del estudio geotécnico y que para el proyecto de obra se ha hablado con varios arquitectos, habiendo surgido problemas con una arquitecta contactada porque tenía deudas con Hacienda.

3ª.- De Dª. Elena Martínez, sobre si se han solucionado los problemas de cables existentes en diferentes calles del municipio, habida cuenta de los inconvenientes que pueden ocasionar en las procesiones de Semana Santa.

El Sr. Alcalde contesta que dicha problemática está en estudio.

4ª.- De D. Santiago Cortés, sobre coste de las obras de adecuación del Callejón del Silo.

El Sr. Alcalde contesta que la indemnización por la expropiación de parcela particular para agregarla a la calle asciende a unos 6.000,00 euros, y las obras de adecuación a unos 5.000,00 euros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: Juan Manuel Moral Calvete

EL Secretario-Interventor

Fdo: Rafael Izquierdo Núñez

(Documento firmado electrónicamente)